



26 de mayo del 2016  
AI-OF-084-2016

MBA  
Alexander Sandoval Loría  
Subgerente Financiero

Estimado señor:

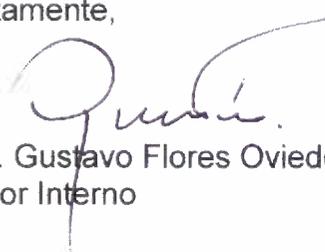
En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo para el año 2016, se realizó una evaluación de la Contabilidad de Cuenta General, con corte al 31 de Diciembre 2015, con el propósito de comprobar que los saldos de la Contabilidad de Cuenta General son razonables y están registrados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, con el fin de identificar las debilidades existentes y sugerir las mejoras que correspondan.

Como resultado del estudio, se adjunta el informe final FO-FIN-001-2016 "Auditoría Contabilidad de Cuenta General", donde se detallan los objetivos, el alcance del estudio, los diversos hallazgos encontrados, las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Mediante oficio AI-OF-076-2016 del 13 de mayo 2016 se remitió el informe preliminar al Departamento Financiero Contable, para su evaluación. Mediante memorando DFC-ME-0089- 2016 del 23 de mayo del 2015, la Jefatura del Departamento Financiero Contable realizó algunos comentarios al respecto.

La Ley General de Control Interno, en su Artículo No. 10 establece: "Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. La Auditoría, por su parte, lleva a cabo una evaluación de ellos."

Atentamente,

  
MBA. Gustavo Flores Oviedo  
Auditor Interno



mrc/jsg

C.c.: MBA Luis Angel Montoya Mora, Gerente General  
Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe Departamento Financiero - Contable  
Archivo

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA  
AUDITORIA INTERNA**

**INFORME FINAL  
AUDITORIA CONTABILIDAD DE CUENTA GENERAL**

**24 DE MAYO 2016**

## RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría sobre la Contabilidad de Cuenta General se realizó con el propósito de determinar la razonabilidad de los saldos registrados en los Estados Financieros de esta fuente así como la evaluación del control interno.

Es de suma importancia realizar el estudio mencionado en el párrafo anterior, para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público y los requerimientos sobre informes financieros solicitados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en las revisiones anuales que realiza en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

En la evaluación efectuada, se determinaron oportunidades de mejora relacionadas con la razonabilidad y adecuada presentación de los saldos contables en los Estados Financieros de la fuente Cuenta General.

Con la finalidad de concretar las oportunidades de mejora, se emitieron recomendaciones para que se establezcan las medidas necesarias que subsanen las debilidades determinadas en la revisión de auditoría.

## INDICE

<b>1. Introducción .....</b>	<b>4</b>
1.1 Justificación de la auditoría .....	4
1.2 Objetivo General .....	4
1.3 Alcance .....	4
1.4 Desarrollo del trabajo .....	5
<b>2. Resultados De La Evaluación.....</b>	<b>5</b>
2.1 Antigüedad de saldos en el registro auxiliar de la cuenta Otros Acreedores Varios .....	5
<b>3. Conclusión .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Recomendaciones .....</b>	<b>6</b>
4.1 Subgerencia Financiera .....	7

**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Informe Final  
FO-FIN-001-2016

**AUDITORIA CONTABILIDAD DE CUENTA GENERAL**

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación de la Auditoría

Esta evaluación se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016 de conformidad con las facultades que nos otorga la Ley 7052 y 8292, así como la observancia de los requerimientos de informes financieros solicitados por la SUGEF en sus revisiones anuales.

### 1.2 Objetivo General

Comprobar que los saldos de la Contabilidad de Cuenta General son razonables y están registrados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

### 1.3 Alcance

La evaluación cubre el período comprendido entre el 01/04/2015 y el 31/12/2015, así como la evaluación de eventos subsecuentes.

Las cuentas evaluadas en esta revisión, son las siguientes:

Cuenta	Saldo (31-12-2015)
Disponibilidades	¢1.375.187.462
Inversiones	¢6.490.000.000
Cuentas y comisiones por cobrar	¢104.331.219
Inmuebles, mobiliario y equipo	¢1.703.885.647
Otros activos	¢570.003.784
Cuentas y comisiones por pagar diversas	¢584.518.353
Patrimonio	¢9.850.452.297

Las partidas indicadas en el cuadro anterior, fueron seleccionadas con base en el establecimiento de la materialidad sobre la totalidad de Activos a la fecha de corte.

## **1.4 Desarrollo del trabajo**

Con base en el objetivo definido y mediante el empleo de técnicas y procedimientos de auditoría, se realizó la aplicación del cuestionario de control interno y la obtención y análisis de documentación relevante asociada a dicho estudio (conciliaciones, registros auxiliares, asientos de diario (muestra) e Informes de Valoración de Riesgos).

Los resultados obtenidos del análisis y las pruebas realizadas fueron incluidos en los respectivos papeles de trabajo. Las deficiencias detectadas en la revisión de auditoría, se detallan en el aparte de Resultados.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 Antigüedad de saldos en el registro auxiliar de la cuenta Otros Acreedores Varios**

En el registro auxiliar de la cuenta Otros Acreedores Varios (242-99100-0099), se observó una partida por ¢24.174.211 con más de 6 años de antigüedad. Este registro corresponde al reconocimiento de la obligación ante el Ministerio de Hacienda-Tributación Directa, por concepto de impuesto sobre la renta del 8% no retenido por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) a las Inversiones e Instrumentos de corto plazo (ICP) que mantuvo con el BANHVI durante el período 2002-2007.

El saldo de esta obligación aún no ha sido liquidado debido a que existe incertidumbre sobre la legalidad de su pago, esto debido a que, aunque en el año 2009 la obligación fue aceptada y registrada por la Administración del BANHVI, en un análisis posterior a nivel administrativo y tomando en cuenta criterios legales de profesionales en Derecho Tributario, se determinó que el pago podría ser improcedente. Al respecto, el BCCR ha realizado algunas gestiones administrativas sobre este tema, sin embargo la Administración sostiene que el pago no corresponde.

Esta situación podría evidenciar que el saldo antiguo en la cuenta de Otros Acreedores Varios, no corresponde a una obligación real del Banco, lo que implica que se está presentando en los Estados Financieros una partida que no es razonable, veraz ni confiable.

En relación con lo anterior, la norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, indica lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios **que brinden un conocimiento razonable y confiable** de las disponibilidades de recursos, **las obligaciones adquiridas por la institución**, y las transacciones y eventos realizados.”* (El destacado no es del original)

Cabe señalar que en la Carta de Gerencia 1-2015 del BANHVI emitida por la Auditoría Externa, se hace mención a esta situación el Hallazgo No.3.

### 3. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión de auditoría, se puede concluir que los saldos de las cuentas del Balance de Cuenta General, con excepción del saldo antiguo por  $\phi$ 24.174.211 en la cuenta de Otros Acreedores Varios, son razonables y están registrados de conformidad con lo dispuesto en la normativa emitida por la SUGEF.

### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno No.8292:

Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

## SUBGERENCIA FINANCIERA

- 4.1 Efectuar las gestiones requeridas para realizar el pago o el ajuste del saldo por ¢24.174.211 registrado en la cuenta Otros Acreedores Varios. Para tales efectos, se solicita que en un plazo de 3 meses se remita a esta Auditoría Interna la documentación soporte que sustente las acciones realizadas para liquidar este saldo (asiento contable de ajuste o de pago) (Ref.2.1)

**Nivel de riesgo: Bajo**

  
MBA. Gustavo Flores Oviedo  
Auditor Interno

